ullastres
desde 1912
Comprometidos con tu bienestar

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

GRUPO ULLASTRES

Índice

Contenido

01.Cuestiones generales.....3
02. Principios Generales de Ética Empresarial.....5
03. Código de Conducta 7
04. Comité de Integridad y Buenas Prácticas.....10
05. Canal Ético.....10
06. Régimen Disciplinario.....10

01. Cuestiones generales

1.1 Carta del Consejero Delegado

En ULLASTRES tenemos la **misión** de ofrecer servicios de alta calidad que ayuden a nuestros clientes a mejorar la eficiencia y optimizar las soluciones que ofrecen a sus propios clientes.

Nuestra **visión** es aumentar el valor para nuestros clientes de forma sostenida y sostenible por medio de la optimización de los recursos (agua, gas y electricidad) a través de la calidad y eficiencia en las operaciones y con el compromiso e implicación de todos nuestros profesionales.

Los **valores** de ULLASTRES son: la orientación al cliente y a resultados, calidad de servicio, seguridad de nuestras personas, conducta ética y compromiso ASG (ambiental, social y de gobernanza).

Todas las relaciones profesionales de las personas que integran ULLASTRES deben estar guiadas por nuestra misión, visión y valores, y sustentadas por una **conducta ética** que permita establecer sólidos vínculos entre los profesionales y con todos los grupos de interés con los que se interacciona.

Trabajar desde el respeto a los principios éticos y de responsabilidad corporativa favorece el que el resto de profesionales y empresas, a las que prestamos o de las que recibimos servicios, actúen de la misma forma. Es un **beneficio** para todos.

Nuestro Código Ético y de Conducta no solo refleja nuestro comportamiento, sino que también actúa como guía para la toma de decisiones y como salvaguarda de nuestra cultura de **cumplimiento, honestidad e integridad**. Es una muestra de quiénes somos y de cómo avanzamos.

La ética empresarial se ha convertido en pieza fundamental de las organizaciones y por ello este Código Ético y de Conducta es de gran importancia para todos los que trabajamos en ULLASTRES. Debemos adaptarnos a él y a todas las normas internas del Grupo, ya que nuestra forma de actuar en el día a día repercute directamente en la **reputación y credibilidad** de ULLASTRES. Si en algún caso se detecta alguna actitud contraria a los principios incluidos en nuestro Código Ético y de Conducta, todos tendremos el compromiso y la obligación de comunicarla al **Comité de Integridad y Buenas Prácticas** del Grupo.

Por todo lo expuesto, tengo el placer de presentaros nuestro **Código Ético y de Conducta**, documento que cuenta con la aprobación del Consejo de Administración y que es de aplicación desde el día siguiente al de su aprobación.

Desde el Consejo de Administración queremos compartir con todos nuestros profesionales y colaboradores a través de este Código, nuestra **identidad**, y os animamos firmemente a que, con su lectura, seáis todos partícipes de nuestra **cultura y compromiso**.

Iván Ullastres

1.2 Objetivos

El principal objetivo de este Código es establecer los principios éticos y las pautas de conducta que guiarán todas las actividades de ULLASTRES, así como el comportamiento de sus profesionales, quienes deberán actuar conforme a este Código, a la legislación vigente y a las buenas prácticas de gobierno corporativo.

En ULLASTRES, durante todos sus años de trayectoria empresarial, el correcto desempeño de la actividad profesional ha sido intachable. El presente documento viene a reforzar sus valores, materializados en las acciones que día a día llevan a cabo sus profesionales, equipo de dirección, Consejo de Administración y terceros colaboradores.

Todos los profesionales y colaboradores de ULLASTRES tenemos la responsabilidad de contribuir activamente a preservar su imagen y reputación, lo cual se traduce en la fidelización de nuestros clientes, el fortalecimiento de la confianza de nuestros accionistas y la atracción y retención de talento cada vez más cualificado y comprometido.

1.3 Ámbito de aplicación

Este código es de aplicación al Consejo de Administración y a todos los profesionales de ULLASTRES, con independencia de la posición que ocupen, considerándose "profesionales", tanto el equipo de dirección como todas y cada una de las personas que forman parte de su plantilla. Especial mención debe hacerse a los profesionales con poderes de representación y a profesionales que gestionan grupos de personas, pues deberán velar también porque sus equipos lo conozcan y apliquen.

ULLASTRES requiere también que, en la medida de lo posible, las empresas y proveedores con los que mantiene relaciones comerciales sean conocedores de este Código y adopten sus principios.

El Código estará disponible en la web corporativa de ULLASTRES y no sustituye a otros documentos implantados en ULLASTRES, cuyo cumplimiento sea necesario con motivo de otras normativas o procedimientos internos.

1.4 Adhesión

La adhesión al Código por parte de los profesionales de ULLASTRES se producirá en el momento de su incorporación, mediante la aceptación de la cláusula incluida en su contrato laboral. Para aquellos profesionales ya vinculados con ULLASTRES, igualmente se garantizará su conocimiento y adhesión.

En el caso de terceros colaboradores sujetos al presente Código, la adhesión al mismo se realizará preferiblemente con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, con la inclusión de la cláusula correspondiente en el contrato. También se hará extensivo a todos los colaboradores con los que ULLASTRES ya mantuviera una relación comercial, anterior a la aprobación del Código Ético y de Conducta.

1.5 Interpretación y adecuación

Aunque el Código cubre las directrices más comunes de actuación, es posible que no pueda extenderse a todo el ámbito de actuación de ULLASTRES, por lo que para la interpretación y adecuación de su contenido al día a día de la actividad empresarial, el Comité de Integridad y Buenas Prácticas será el encargado de resolver aquellas dudas o consultas que puedan plantearse.

1.6 Responsabilidad de los profesionales

Todas las personas sujetas al presente Código son responsables de comunicar al Comité de Integridad y Buenas Prácticas cualquier incumplimiento observado del Código y de proporcionar, en su caso, la información disponible necesaria para que se puedan realizar las investigaciones oportunas. Esta comunicación se realizará a través del Canal Ético puesto a disposición para tal fin, https://ULLASTRES.globalsuitesolutions.com/ULLASTRES.

02. Principios Generales de Ética Empresarial

2.1 Cumplimiento de la legislación vigente

En ULLASTRES el cumplimiento de la legislación vigente constituye un pilar fundamental de nuestra cultura corporativa. Todos los profesionales, incluido el Consejo de Administración en su calidad de máximo órgano de gobierno, deben actuar en todo momento con estricta observancia a las leyes y regulaciones aplicables, respetando tanto su contenido literal como el espíritu que las inspira. Este compromiso se extiende a protocolos, procedimientos o cualquier otra normativa interna cuya aplicación esté vigente.

Cuando cualquier norma admita diferentes interpretaciones, deberá prevalecer aquella que mejor se ajuste a los principios éticos, los valores corporativos y los estándares de integridad que rigen la actuación de ULLASTRES.

2.2 Imparcialidad

ULLASTRES promoverá la igualdad de oportunidades y rechazará cualquier práctica discriminatoria, tanto de los profesionales de su plantilla, como la de todas aquellas personas que opten a una posición en ULLASTRES.

2.3 Honestidad

La consecución de los intereses de ULLASTRES debe estar siempre basada en una conducta honesta. Actuar con honestidad implica rechazar cualquier práctica que pueda comprometer la ética empresarial de ULLASTRES, incluso cuando se persigan resultados legítimos.

2.4 Integridad

ULLASTRES se compromete a velar por la salud y la seguridad de sus profesionales y a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones que respeten la dignidad individual, libre de acoso y de situaciones o amenazas proferidas con el objetivo de inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del presente Código. Este compromiso también se extiende a las relaciones que ULLASTRES mantiene con sus clientes, proveedores y otros colaboradores.

2.5 Conciliación del trabajo y vida personal

Como parte del compromiso que ULLASTRES tiene con todos sus profesionales, promoverá unas condiciones de trabajo compatibles con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar, sin perjudicar las necesidades de los servicios que prestan a sus clientes, los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal.

2.6 Competencia leal

ULLASTRES se compromete a preservar el principio de competencia leal, actuando de forma equitativa y evitando el abuso de posiciones de poder, tanto entre las relaciones con sus profesionales como con colaboradores terceros.

2.7 Calidad del servicio

La defensa de los intereses de nuestros clientes orienta la actividad de ULLASTRES hacia los más exigentes estándares de calidad. Puesto que los clientes nos confían sus necesidades, los profesionales de ULLASTRES, con el máximo grado de entrega y profesionalidad, tenemos la obligación y compromiso de satisfacerlas.

2.8 Cooperación

ULLASTRES promoverá una cultura de colaboración y trabajo en equipo. Los profesionales que lo integran tratarán siempre de aportar el máximo valor en el día a día de su trabajo y en todos aquellos proyectos en los que participen y compartirán conocimientos con personas de otros departamentos y de nueva incorporación. Todos los profesionales de ULLASTRES comparten un propósito global.

2.9 Prevención de las actividades delictivas

Todas las personas sujetas al presente Código han de ser conscientes de que, como consecuencia del actual marco legislativo en materia penal, cualquier persona jurídica – en nuestro caso, cualquier empresa del Grupo ULLASTRES - puede resultar condenada por delitos cometidos no solo por los miembros de su Consejo de Administración o equipo de dirección, sino también por cualquiera de los profesionales que la integran, cuando de su comisión se hubiera derivado algún tipo de beneficio para la persona jurídica en cuestión.

ULLASTRES se compromete a actuar conforme a los principios éticos recogidos en este Código, evitando aceptar beneficios que pudieran derivarse de prácticas contrarias a dichos estándares.

2.10 Respeto a las personas e igualdad de género.

El acoso, el abuso, la intimidación y la falta de respeto son inaceptables y no se permitirán en ninguna circunstancia, ya sea en el lugar de trabajo o en las relaciones profesionales mantenidas con las partes interesadas sujetas a este Código. Aquellos profesionales de ULLASTRES con personas a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan. A tal efecto, existen distintos protocolos en las empresas del Grupo que persiguen prevenir y erradicar las situaciones constitutivas de acoso, en todas sus modalidades y que son conocidos por todos los profesionales a través de la formación que reciben al respecto. Asimismo, estos protocolos están a disposición de todos los profesionales de ULLASTRES a través de diversos canales.

En ULLASTRES se promueve la igualdad de género. Para ello cuenta con los mecanismos implantados en sus Planes de igualdad, registrados oficialmente en el REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos) y, además muy importante, con la formación continua de sus equipos.

03. Código de Conducta

3.1 Conflictos de interés

Los profesionales de ULLASTRES deben abstenerse de participar en actividades que generen un conflicto de interés a título personal y los intereses de cualquier empresa del Grupo. Deberán informar de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés y, en especial, de cualquier incompatibilidad que pueda surgir entre las funciones que estén realizando como parte de su trabajo como profesional de ULLASTRES y de otras actividades profesionales externas que tengan previsto realizar. De todo lo anterior se deberá informar, para su valoración, al Comité de Integridad y Buenas Prácticas del Grupo.

3.2 Corrupción y soborno

En ULLASTRES se promueve una cultura de integridad en la que las atenciones recibidas u ofrecidas deben evitar cualquier interpretación que pueda sugerir influencia indebida o trato preferente. Se valoran los gestos de cortesía que se ajusten a las prácticas habituales del entorno empresarial y respeten la normativa vigente. Este principio cobra especial importancia en las interacciones con entidades públicas, funcionarios, partidos políticos y organismos gubernamentales, donde se recomienda actuar con especial prudencia.

Cualquier duda deberá ser valorada por el Comité de Integridad y Buenas Prácticas del Grupo.

3.3. Tratamiento de la información

La información manejada por los profesionales de ULLASTRES es:

a) Interna: de sus accionistas, consejeros, profesionales, ''know-how'', etc.., y

b) Externa: de colaboradores, facilitada a ULLASTRES en el desarrollo de sus relaciones comerciales y contractuales.

Información Personal

ULLASTRES se compromete a garantizar que todos los datos personales que obran en su poder, en virtud de la normativa vigente, son tratados, almacenados y custodiados conforme a las directrices de dichas normas, y que se cumplen los principios de calidad, información y consentimiento respecto de los datos manejados, destinándose en exclusiva al fin que justifique o ampare su tratamiento.

Todos los profesionales de ULLASTRES tienen el deber de proteger la información a la que acceden en el ejercicio de sus funciones, especialmente aquella de carácter personal o sensible. Este compromiso implica actuar con responsabilidad, discreción y respeto por la confidencialidad, evitando cualquier uso indebido o divulgación no autorizada. Este compromiso no solo aplica a nuestros profesionales sino también a nuestros proveedores.

Transparencia de la información

Todos los profesionales de ULLASTRES deben velar porque la información que utilicen en el desarrollo de su trabajo respete los principios de transparencia y veracidad.

Los principios de transparencia y veracidad aplican, en especial, al contenido de los contratos con nuestros clientes, proveedores y otros colaboradores, promoviendo en todo momento que las condiciones establecidas en los mismos sean claras.

3.4 Relaciones con interesados

Deber de colaboración con las autoridades

Los profesionales de ULLASTRES deberán colaborar con los requerimientos de las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias. La información deberá ser veraz y acorde a lo solicitado.

Medios de comunicación

Todas las comunicaciones deberán ajustarse a la legislación vigente y a los principios de conducta profesional. Se llevarán a cabo con claridad y transparencia, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles y los secretos de las actividades de ULLASTRES.

Cualquier duda deberá ser sometida al Comité de Integridad y Buenas Prácticas.

Actividades políticas

ULLASTRES no realiza donaciones a partidos políticos u organizaciones públicas o privadas, cuya actividad esté claramente vinculada a la política. Todos nuestros profesionales deben actuar con integridad en todas sus relaciones con las autoridades y con los profesionales que trabajan en el gobierno y administraciones.

Participación en cursos y conferencias

La participación de un profesional en cursos y conferencias deberá contar con la autorización de su responsable directo.

3.5. Relaciones con profesionales

Selección y contratación

El departamento de Gestión de Personas de ULLASTRES, respetando el principio de igualdad de oportunidades, llevará a cabo o gestionará la selección de profesionales, evitando cualquier tipo de discriminación.

Desarrollo de la vida profesional

El establecimiento de la relación laboral se realizará siempre cumpliendo la legislación vigente en cada momento y mediante el contrato laboral correspondiente.

En el proceso de incorporación y acogida se informará a los profesionales de todo aquello que necesiten conocer para el buen desarrollo de su trabajo y, en especial, de las normas y procedimientos a seguir vinculados a la actividad laboral, así como del contenido del presente Código Ético y de Conducta.

Seguridad y salud

A todos los trabajadores se les proporcionan los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo, cumpliendo estrictamente con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Obligaciones

Todos los profesionales de ULLASTRES deben ser ejemplo de nuestra cultura y valores éticos, evitando en todo momento comportamientos inadecuados o situaciones de discriminación a los recursos de ULLASTRES, los profesionales deberán cumplir con lo siguiente: Los medios proporcionados por ULLASTRES deberán ser tratados de forma responsable y con el máximo cuidado.

a) Serán utilizados exclusivamente en el desarrollo de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditoría en cualquier momento.

Sistemas de información

En relación con los sistemas de información los profesionales de ULLASTRES deberán respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a su disposición, tales como programas específicos o aplicaciones determinadas.

3.6. Relaciones con colaboradores

En los procesos de compra con proveedores y en los procesos de contratación con clientes, ULLASTRES debe velar por el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, integridad y concurrencia.

En la medida de lo posible, nuestros colaboradores deben adherirse al Código Ético y de Conducta de ULLASTRES, cuyo cumplimiento es responsabilidad compartida y debe ser promovido por todos los profesionales de ULLASTRES.

3.7. Normas de Prevención de Blanqueo de Capitales

Si surgiera la necesidad de establecer relaciones comerciales como las que a continuación se enumeran, se solicitará la aprobación correspondiente al Comité de Integridad y Buenas Prácticas:

a) Operaciones en las que intervengan personas físicas o jurídicas domiciliadas en territorios que impliquen algún tipo de incompatibilidad con la normativa de aplicación en materia de blanqueo de capitales.

b) Operaciones en las que intervengan personas físicas o jurídicas cuyos propietarios o representantes ocupen puestos políticos destacados.

c) Operaciones en las que intervengan personas físicas que están procesadas o condenadas por delitos o se tuviera sospecha de su presunta relación con actividades delictivas, relacionadas con la prevención de blanqueo de capitales.

d) Operaciones en las que intervengan entidades sin ánimo de lucro, cuando no se correspondan las características de la operación con los objetivos de la entidad.

3.8 Medio ambiente

En ULLASTRES se promueve el respeto y protección del medio ambiente. Para ello están en vigor los oportunos sistemas de gestión medioambiental, revisados por terceros independientes cuando la legislación así lo exige.

Como parte del compromiso de ULLASTRES, todos los profesionales que lo integran deben velar porque no se realice ninguna actividad que sea contraria a la legislación aplicable en cada momento en la materia.

04. Comité de Integridad y Buenas Prácticas

Nuestro Comité de Integridad y Buenas Prácticas tiene como objetivos principales:

- Promover el conocimiento del Código Ético y de Conducta en todas las empresas del grupo.
- Asesorar en su interpretación y aplicación.
- Proponer las modificaciones y autorizar los desarrollos del Código que considere oportunas.
- Desarrollar mecanismos de control que fomenten, supervisen y ayuden a su cumplimiento.
- Velar porque todas las personas sujetas al Código puedan poner en su conocimiento posibles vulneraciones del Código de forma confidencial.
- Conocer y resolver las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno. Actuará en cada intervención con autonomía y capacidad suficientes, así como con pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.
- Dar cuenta al Consejo de Administración de ULLASTRES, periódicamente, de sus actividades, propuestas y de la difusión y cumplimiento del Código.

05 Canal Ético

El Canal Ético de ULLASTRES está disponible tanto para los profesionales como para los colaboradores y partes interesadas que necesiten comunicar conductas que puedan implicar, por acción u omisión, posibles incompatibilidades o incumplimientos del contenido del Código, que quieran consultar cualquier duda de interpretación, o proponer mejoras o modificaciones sobre el mismo.

La información que se reciba en dicho Canal, gestionado por el Comité de Integridad y Buenas Prácticas, será tratada de forma confidencial. Se velará por preservar la identidad del comunicante y salvaguardar la información que afecta a todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y, llegado el caso, en el proceso de investigación correspondiente.

El Canal Ético se encuentra disponible para todos los sujetos vinculados a ULLASTRES a través de la página web corporativa de la entidad https://ULLASTRES.globalsuitesolutions.com/ULLASTRES y al mismo le son de aplicación tanto las Condiciones de Uso del Canal Ético que se pueden leer en el registro de una comunicación, como la Política del Sistema Interno de Información, disponible en https://ULLASTRES.com/wp-content/uploads/2025/02/Politica-del-Sistema-de-informacion.pdf

06 Régimen Disciplinario

Como parte integrante del SGCP de ULLASTRES, la vulneración o incumplimiento del presente Código Ético y de Conducta puede dar lugar a las medidas disciplinarias dispuestas en los convenios colectivos de aplicación y/o en la legislación laboral vigente, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar aplicables.